

OFICIO: HCEO/LXIV/YTC/ /2019

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 02 de septiembre de 2019.

DIPUTADO CESAR E. MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

YARITH TANNOS CRUZ, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, acompaño al presente la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN TRIGESIMO CUARTO PÁRRAFO AL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CORRIENDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL PÁRRAFO TRIGESIMO CUARTO PARA QUEDAR COMO TRIGESIMO QUINTO

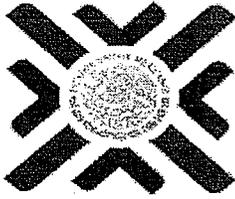
Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del pleno legislativo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
11:23 AM
03 SEP 2019
con anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ
DIP. YARITH TANNOS CRUZ



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIPUTADO CESAR E. MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ, Integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 58, 59 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN TRIGESIMO CUARTO PÁRRAFO AL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CORRIENDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL PÁRRAFO TRIGESIMO CUARTO PARA QUEDAR COMO TRIGESIMO QUINTO.

Basándome para ello en lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con los datos de expedición de matrículas consulares de Mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica en 2014, las 8 principales entidades federativas de México con más personas emigrantes se encuentran: Michoacán, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Puebla, Oaxaca, Ciudad de México y el Estado de México.

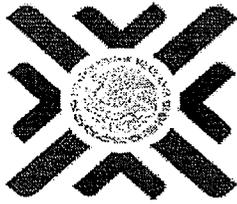
En el caso de Oaxaca de las 62,332 ¹ matrículas registradas, el 37,470 son hombres y 24,862 a mujeres. El estado con el mayor número de emigrantes oaxaqueños es el de California, en el cual se encuentran residiendo el 45.2% de los compatriotas de Oaxaca.

En cifras, a nivel local, se calcula que más de 2 millones y medio de Oaxaqueñas y Oaxaqueños, radican temporalmente o en forma permanente en la Unión Americana principalmente en los Estados de: California, Washington, Oregón, Arizona, Texas, Florida, Nueva York, Nueva Jersey y Georgia, principalmente. Lo que ha generado cambios en la composición de la población migrante y es de destacar el incremento tanto de la migración femenina como de la infantil. ²

¹ Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante

² ÍDEM





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En este contexto, podemos decir que más de 2 millones 437 mil Oaxaqueñas y Oaxaqueños se encuentran sin matrícula consular solo en los Estados Unidos de América, es decir que solo el 2.49% de las y los Oaxaqueños que viven en calidad de migrantes en ese País cuentan con su documento denominado matrícula consular, por lo que el Gobierno del Estado de Oaxaca, debe de crear políticas sociales para lograr que nuestros migrantes de origen Oaxaqueño, tengan documentos oficiales vigentes, que propicien la erradicación de la discriminación por su calidad de migrantes, además de que se proteja su derecho a la identidad.

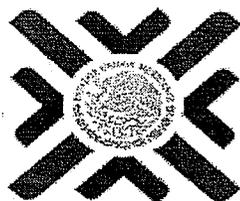
Y si hablamos del número de habitantes que tiene nuestro Estado de Oaxaca, que según cifras del INEGI³ que en 2015 sumábamos 3,967,889 personas, los números estimados por el Gobierno del Estado, en calidad de migrantes, corresponde a un 63% de la población del Estado.

Como entidad federativa, integrante de los Estados Unidos Mexicanos, es urgente que debemos procurar la protección jurídica de los derechos de los migrantes por parte del Estado, especialmente tratándose del derecho humano constitucional a la identidad. Por lo que resulta necesario crear mecanismos jurídicos que permitan proteger a los migrantes de origen Oaxaqueño, y apoyarlos en sus trámites con documentos públicos que les den idoneidad y certeza jurídica ante las autoridades que representan a nuestro País en el extranjero, resultando necesario que se creen mecanismos administrativos que le permitan al Gobierno del Estado, expedir cartas de identidad, en las que se haga constar los datos de cada persona, asentados en los registros y padrones de identidad y poblacionales del territorio Oaxaqueño, sin menoscabar la autonomía municipal o de alguna otra autoridad gubernamental de nuestro País, garantizando ante todo el derecho a la identidad, de todos los Oaxaqueños en calidad de migrantes, los que tendrán el derecho de solicitar dicha carta, para realizar trámites y obtener documentos oficiales en el País de residencia de las y los mismos, lo que propiciara la no discriminación en dicho territorio por su calidad migratoria.

Mas aun que nuestra Constitución Política del Estado, con las ultimas reformas, ha dejado de especificar que tienen como propósito las acciones que establece en favor de los migrantes y sus familias, el de erradicar la discriminación motivada por su condición migratoria.

³ <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/>





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que para lograr lo anterior, debemos comprender la realidad de los migrantes, que no solo es de nuestro País, sino que se da a nivel mundial, misma que es compleja desde su origen, ya que quienes deciden migrar, se enfrentan a una serie de dificultades de diferente índole que generan que su integración sea más lenta y difícil, resaltando tres principales problemas, como son la búsqueda de un trabajo, la obtención de documentos oficiales, como puede ser el más básico que es una matrícula consular y sobre todo la discriminación. Siendo esta última un problema aún más profundo que el solo citarlo, porque se aloja en el sistema cultural y removerlo requiere de mucho esfuerzo y hasta cambios generacionales; el problema que se genera a raíz de la discriminación no solo afecta a los migrantes quienes se ven perjudicados directamente, sino que también a la sociedad que los recibe.

SEGUNDO. Que la Organización de las Naciones Unidas, en documentos emitidos establece que en la **Declaración de Durban** se estipula que la xenofobia contra los no nacionales, en particular, contra los migrantes, constituye una de las principales fuentes del racismo contemporáneo. Los migrantes suelen ser discriminados en la vivienda, la educación, la salud, el trabajo o la seguridad social. Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, cerca de 200 millones de personas en 2010 vivían fuera de su país de origen, lo que representaba el 3,1% de la población mundial. 4

Siendo un imperativo y un compromiso, propiciar la implementación de políticas sociales gubernamentales en nuestro País y en nuestro particular en nuestro Estado, que se adapten a las necesidades modernas de las y los migrantes, en una sociedad y economía globalizada, en la que todos los países del mundo cuentan con población migrante, ya que este fenómeno ha ocurrido a lo largo de toda la historia humana, sin embargo, por efectos de la globalización se ha hecho más visible y accesible en los últimos años.

TERCERO. Que en este contexto, lo importante es entender que este es un fenómeno complejo, que ofrece variados beneficios a los países receptores, pero que también es un tema de alta sensibilidad, ya que estamos hablando de convivencia y coexistencia de personas con distintos orígenes y costumbres. Es un fenómeno que debe ser abordado según su complejidad y no de manera superficial.





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

4 https://www.un.org/es/events/humanrightsday/2009/discrimination_migrants.shtml

Hoy día, uno de los principales obstáculos a la integración y la igualdad de acceso de los migrantes a los derechos humanos en las sociedades de acogida es que persisten los sentimientos contra ellos, así como las prácticas discriminatorias. Esos sentimientos y esas prácticas suelen quedar reflejados en la legislación, los reglamentos y las políticas que restringen los movimientos migratorios, como se pone de manifiesto en el aumento de la tendencia a tipificar como delito la migración irregular. La crisis económica mundial y el aumento del desempleo han agudizado aún más estas tendencias. Por esa razón, un elemento clave en la promoción de la integración de los migrantes y en el aumento de su contribución al desarrollo es la búsqueda de solución a las ideas negativas que existen en las comunidades de acogida acerca de los migrantes. 5

CUARTO. En el aspecto del Estado Mexicano, resulta importante resaltar, que el Presidente de la Republica afirmo en meses pasados que "estamos tratando el tema migratorio con un enfoque distinto a lo que se había aplicado en el últimos años, creemos que la migración se puede aminorar con desarrollo, propiciando que la migración sea optativa, opcional, no forzada, no obligatoria", y expuso 10 acciones para Mexicanos en el extranjero, siendo la primera que: "El gobierno adoptará como eje transversal la atención a los mexicanos en el exterior y el desarrollo de mecanismos para la participación de gobiernos estatales y municipales"⁶. Que es lo que se pretende en gran medida con esta adición que propongo a nuestra Constitución Local.

QUINTO. Que, de acuerdo con el informe realizado por la Secretaría de Gobernación, el Consejo Nacional de Población y otras instituciones, México es uno de los países con mayor número de emigrantes, ocupando el segundo lugar a nivel mundial con 12.3 millones en 2015, de los cuales 5.8 millones son mujeres y 6.6 millones son hombres, y que el principal destino de las y los migrantes Mexicanos son los Estados Unidos de Norteamérica.

Otro dato importante es que entre el periodo 2009-2014, los principales destinos de los Mexicanos que emigraron a los Estados Unidos de Norteamérica fueron: California, Texas, Florida y Nueva York. En el caso de los hombres el 21.8% residen en el estado de California, seguido de Texas con el 21.7% y Florida con el 4.1%. En cambio, 33.8% de las mujeres migrantes residen en el Estado de California, 22.8% en Texas y 3.7% en Nueva York. 7

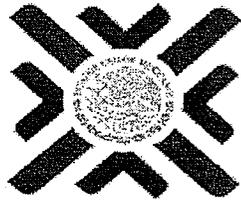
SEXTO. Ya en el contexto específico, de nuestro Estado de Oaxaca, en nuestra legislación local se encuentra determinado lo debemos entender como MIGRANTE,

5 https://www.un.org/es/events/humanrightsday/2009/discrimination_migrants.shtml

6 <https://politica.expansion.mx/presidencia/2019/02/28/el-gobierno-anuncia-10-acciones-para-los-mexicanos-en-el-extranjero>

7 Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Que:

"Es toda persona de origen oaxaqueño que, en la búsqueda de mejores oportunidades laborales, económicas o por circunstancias políticas o sociales ha tenido que emigrar; así como, cualquier persona que por las mismas causas transita o llega al territorio del Estado Libre y Soberano de Oaxaca 8;

A quienes el Estado debe de garantizar el derecho a la identidad y sobre todo garantizarles la no discriminación por su calidad de migrantes, ofreciendo políticas gubernamentales incluyentes que les den certeza jurídica durante su estancia en el país que los recibe.

De igual manera es de citar, que el artículo 12 de nuestra Constitución Local, hasta antes de la reforma aprobada por esta legislatura, contenida en el decreto 674 de fecha 19 de junio de 2019, establecía que las acciones que facultaba al Estado realizar, era con el fin de erradicar la discriminación motivada por la condición migratoria, porque para mayor precisión me permito citar la parte conducente del precepto legal en cita, mismo que a la letra establecía:

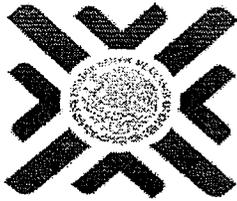
El Estado brindará asistencia integral a los migrantes y a sus familias, fortaleciendo las diversas manifestaciones de identidad cultural de la población indígena y afromexicana migrante en los lugares de destino, con acciones que fortalezcan la vinculación familiar y comunitaria de la población migrante, **para erradicar la discriminación motivada por condición migratoria.** 9

SEPTIMO. Por lo que ante estas circunstancias, resulta indispensable que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nuevamente prevea acciones gubernamentales que prevengan y erradiquen la discriminación por la condición migratoria de las y los Oaxaqueños, más aun, que nuestro Estado de Oaxaca, ha sido históricamente una entidad federativa que se ha caracterizado por tener un alto porcentaje de población migrante; siendo también claro que la política y regulación migratoria de nuestro País, se regula por el gobierno federal, sin embargo, los gobiernos de algunas entidades de la República Mexicana han comenzado a dar pasos importantes en la defensa y promoción de los derechos de los migrantes, sin contravenir las normas federales o el derecho internacional, por lo tanto Oaxaca, debe de ser punta de lanza en el aspecto de la certeza jurídica y defensa del derecho a la identidad de las personas en calidad de migrantes, así también en la protección de los derechos a la no discriminación por tener esta calidad.

8 https://www.congresoosaxaca.gob.mx/legislaciones/legislacion_estatal

9 IDEM





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

FUNDAMENTO LEGAL

Se encuentra establecido en el preámbulo de la presente, lo que concatena con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 2 apartado b fracción VIII, que establece como una obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, la de:

"Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas." ¹⁰

DENOMINACION DE LA PRESENTE INICIATIVA Y ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Por lo antes expuesto y fundado, considero, necesario y urgente reformar el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adicionándole UN TRIGESIMO CUARTO PÁRRAFO AL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CORRIENDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL PÁRRAFO TRIGESIMO CUARTO PARA QUEDAR COMO TRIGESIMO QUINTO.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración del pleno de esta Honorable LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

UNICO. Se adiciona un párrafo trigésimo cuarto al artículo 12 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se corre en su orden el actual párrafo trigésimo cuarto para quedar como trigésimo quinto, para quedar como sigue:

¹⁰ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Artículo 12.- ...

De los párrafos uno a trigésimo tercero. ...

El Estado a efecto de garantizar la no discriminación por la condición de migrante de las personas nacidas en el Estado de Oaxaca, podrá emitir cartas de identidad que hagan constar los datos de cada persona, asentados en los registros y padrones de identidad y poblacionales del territorio Oaxaqueño, previo procedimiento y requisitos establecidos en la Ley de la materia.

Párrafo trigésimo quinto. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Congreso del Estado contara con un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para reformar las leyes secundarias que regulan la materia.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



PROTESTO LO NECESARIO
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

